IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	Contrato de prestación de servicios Profesionales
Objeto:	Prestar los servicios profesionales especializados al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
Valor del contrato:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($28.916.000)
Organismo:	Departamento Administrativo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS	
Idoneidad	Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingenieria Electronica, Telecomunicaciones y afines.
Experiencia	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	RICHARD ANDRES ROJAS ROSERO
Identificación:	98398642

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	CUMPLE
Idoneidad	Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones - Especialización en Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios	X
Experiencia	«Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.»	X

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [X] NO [ ]

Verificado por:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nombre:	YULIAN VALENCIA BUITRAGO
Cargo:	Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Organismo:	Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.